

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado, sin previo aviso, el día doce de marzo de dos mil dieciocho, en los locales de la **MUTUA UNIVERSAL**, sitos en la [REDACTED] 1, en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1028 a nombre de MUTUA UNIVERSAL MUGENAT MATEPSS Nº 10, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 27 de agosto de 2001.-----

La Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], médica de la mutua, y D.ª [REDACTED] DUE de la mutua, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Las representantes del titular de la instalación fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una única sala que colinda, en el mismo plano, con consulta de reconocimientos, sala del puesto de control y reveladora, sala de curas, consulta médica, pasillo y sala de reuniones.-----

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie T1533, de 125 kV y 300 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija y a un bucky vertical y que alimentaba un tubo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 6T0026.-----

- El equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- Según se manifestó, dicha sala se encontraba plomada, al igual que sus puertas, su sala de control y el visor del que dispone esta última.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de señalización luminosa indicadora del funcionamiento del equipo y de señalización de aviso para posibles embarazadas.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado, un par de manoplas, un protector toroidal (todos ellos de 0,5 mm de espesor) y un protector gonadal de 1 mm.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación con el siguiente resultado:

- * En el puesto ocupado por el operador del equipo en el interior de la sala de control. Condiciones de disparo de 80 kV, 100 mA, 0,92 seg y enfoque hacía el suelo con maniquí de agua. Tasa de dosis: 3,2 μ Sv/h.
- * En la consulta médica contigua tras el bucky vertical, con unas condiciones de disparo de 80 kV, 100 mA, 0,92 seg, con enfoque hacía el bucky vertical. Tasa de dosis: 0,8 μ Sv/h.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D.ª [REDACTED] y otra para la operación con el equipo de rayos X a nombre de D.ª [REDACTED]-----

- Realizan el control dosimétrico de las dos trabajadoras expuestas, mediante dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- Realizan, según se manifestó, la vigilancia médica de las trabajadoras expuestas, todas ellas clasificadas como categoría "B", en el Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] en Tajonar (Navarra).-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 30/06/17. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 27/03/17.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Estaban disponibles los partes de trabajo correspondientes a las reparaciones del equipo.-----

- Según se manifestó, habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

SEIS. OBSERVACIONES

- En fecha 20/11/13 se sustituyó el tubo de rayos X, no actualizándose dicho cambio ni en el informe de control de calidad del equipo de fecha 10/02/2014, ni en el informe periódico remitido al CSN, correspondiente a los años 2013 y 2014, en fecha 30/03/15.-----

- En el informe periódico remitido al CSN correspondiente a los años 2015 y 2016 no consta D.ª [REDACTED] como trabajadora expuesta.-----

SIETE. DESVIACIONES

- El uso y distribución de parte del entorno de la sala de exploración se ha modificado sin haber sido declarado.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a trece de marzo de dos mil dieciocho.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **MUTUA UNIVERSAL MUGENAT MATEPSS Nº 10**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

D. [REDACTED] en representación de Mutua Universal
acusa recibo de la presente Acta, y en relación con el
contenido de la misma, procede a recitar las AFECCIONES
que se contienen en el oficio adjunto.

En Pamplona a 22 de Marzo de 2018.

Firmado: [REDACTED]

Sr. D. [REDACTED]
Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra

Su Refª CSN-GN/AIN/05/RX/NA-1028/18

Muy Sr. Nuestro:

En relación con el Acta de Inspección de referencia, correspondiente a la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico de Mutua Universal, sita en [REDACTED] en PAMPLONA, procedemos a informarle de lo siguiente:

1. Sobre la desviación mencionada en el epígrafe SIETE, cabe decir que, aunque en efecto hubo en una modificación de espacios del centro sanitario, la misma no afectó a la sala de rayos X, ni a sus zonas colindantes (se adjunta plano de la declaración y el resultante de la modificación realizada), en lo que al blindaje de la misma y demás aspectos de protección radiológica de la sala se refiere (barreras primaria y secundarias, composición estructural de las mismas, uso y ocupación de las zonas colindantes a las paredes de la sala, cargas de trabajo semanales, etc), en el sentido previsto en la Guía 5.11 del Consejo de Seguridad Nuclear, respecto a las condiciones de diseño previstas en la misma, particularmente en su epígrafe 4.2. y resto de condicionantes que implicarían la necesidad de su declaración, a la luz de los criterios que -sobre la necesidad de la misma- entendemos que se establecen en el artículo 13 del *Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico*, aprobado por *Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio*, motivo por el cual no se procedió a la misma.
2. Respecto a las Observaciones mencionadas en el epígrafe SEIS del Acta:
 - Le adjuntamos los informes periódicos presentados al CSN en 2015 y 2016, donde se recoge el control dosimétrico de la trabajadora [REDACTED] como personal expuesto a radiaciones ionizantes del centro de referencia.
 - Dado que la información registral de la instalación no recoge dato alguno del tubo y consultada la Delegación Provincial de Industria de Pamplona al respecto, que nos indicó que no se requería declarar dicho cambio como modificación, se procedió a archivar dicha documentación para su puesta a disposición de la Inspección en su caso, tal y como se establece en el Programa de Protección Radiológica de la instalación, acorde a lo previsto en el Real Decreto 1085/2009.

Todo lo cual se manifiesta y se hace constar a los efectos que resulten oportunos

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/05/RX/NA-1028/18 de fecha 13 de marzo de 2018, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja anexada, comentario 1º.
Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.
- Hoja anexada, comentario 2º.
Se aceptan los comentarios, que no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 27 de marzo de 2018

EL INSPECTOR

Fdo.: 
